ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPACIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS), COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN (COAI) VIGENCIA 2026, Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN AL PORTAL WEB DE GESTIÓN DEL MSYPS – COMPONENTES DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS), DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX – BOLÍVAR"

I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, el cual establece la obligación de las entidades estatales de realizar los estudios y documentos previos como soporte técnico, jurídico y financiero de los procesos contractuales. Estos estudios constituyen la base para la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones, el contrato y demás instrumentos que garanticen la planeación adecuada de la contratación pública, bajo los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad que orientan la función administrativa del Estado.

En este contexto, el Distrito de Santa Cruz de Mompox – Bolívar, en su calidad de entidad territorial, actúa conforme a los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, que señalan como propósitos fundamentales servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Carta. Igualmente, el artículo 209 constitucional dispone que la función administrativa debe desarrollarse al servicio de los intereses generales y bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientando así la actuación institucional hacia la satisfacción de las necesidades colectivas de la población.

El Distrito, de acuerdo con lo establecido en los artículos 286 y 311 de la Constitución, goza de autonomía para la gestión de sus intereses y tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos, la construcción de las obras que demande el progreso local, el ordenamiento del desarrollo territorial y la promoción de la participación comunitaria. En virtud de lo anterior, la Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Salud, debe garantizar el cumplimiento de las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001, particularmente las relacionadas con la dirección y coordinación del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) dentro de su jurisdicción. Estas funciones incluyen la adopción de políticas y planes de salud pública, la ejecución de programas de prevención y promoción, y la vigilancia de los factores de riesgo que puedan afectar la salud de la población.

De igual forma, la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria 1751 de 2015, consolidan el derecho a la salud como un derecho fundamental e irrenunciable, bajo la dirección, regulación y control del Estado. Dichas normas definen la salud pública como un conjunto de políticas integradas orientadas a garantizar el bienestar de la población, promover la participación ciudadana y asegurar la sostenibilidad del sistema a través de acciones de carácter individual y colectivo.

Bajo esta perspectiva, el Ministerio de Salud y Protección Social ha establecido instrumentos de planeación territorial, tales como el Plan Territorial de Salud (PTS), el Plan de Acción en Salud (PAS) y el Componente Operativo Anual de Inversión (COAI), los cuales constituyen herramientas estratégicas para la gestión de la salud pública a nivel local. Estas permiten a los entes territoriales definir sus prioridades, metas, indicadores y líneas de acción de acuerdo con el Análisis de Situación en Salud (ASIS), las necesidades de su población y los lineamientos nacionales.

En coherencia con este marco normativo, el Distrito de Santa Cruz de Mompox ha adoptado el Plan Territorial de Salud 2024–2027 “Una Nueva Historia de Inclusión, Salud y Equidad”, que articula 26 metas distribuidas en distintas dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública, tales como salud ambiental, vida saludable, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad y derechos reproductivos, emergencias y desastres, entre otras. Estas dimensiones se integran a su vez con el Plan de Desarrollo Distrital “Una Nueva Historia para Mompox”, el cual orienta la gestión pública hacia la inclusión social, la equidad, la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población Momposina.

En cumplimiento de estos compromisos, la Secretaría Distrital de Salud requiere adelantar un proceso contractual que le permita contar con servicios profesionales especializados para la formulación, diseño y elaboración del Plan de Acción en Salud (PAS) y del Componente Operativo Anual de Inversión (COAI) correspondiente a la vigencia 2026. Este proceso incluirá el cargue, validación y verificación de la información en el portal web del Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando la articulación entre los objetivos, indicadores y metas establecidos en el PTS y los lineamientos nacionales del Plan Decenal de Salud Pública.

La elaboración del PAS y del COAI permitirá fortalecer la gestión institucional, asegurar la planificación basada en resultados y promover la participación social en la definición de prioridades en salud pública, respondiendo así a los enfoques diferenciales, territoriales y participativos que orientan la política de salud nacional. Además, estos instrumentos son esenciales para cumplir con los requerimientos del Ministerio y con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Por lo tanto, la contratación que se proyecta tiene como objeto la “Prestación de servicios profesionales especializados para la elaboración del Plan de Acción en Salud (PAS), Componente Operativo Anual de Inversión (COAI) vigencia 2026, y cargue de la información al portal web de gestión del Ministerio de Salud y Protección Social – Componentes del Plan Territorial de Salud (PTS), del Distrito de Santa Cruz de Mompox – Bolívar”.

Este proceso se enmarca en la modalidad de Mínima Cuantía, conforme a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, asegurando así la correcta aplicación de los principios de planeación, transparencia y economía en la gestión contractual pública.

En suma, la necesidad de esta contratación responde a la obligación institucional de garantizar la adecuada planeación, seguimiento y evaluación de la gestión en salud pública del Distrito, fortaleciendo las capacidades administrativas y técnicas de la entidad, asegurando la coherencia entre los planes territoriales y nacionales, y consolidando una gestión pública moderna, participativa y orientada al logro de resultados en bienestar y desarrollo social para la población Momposina.

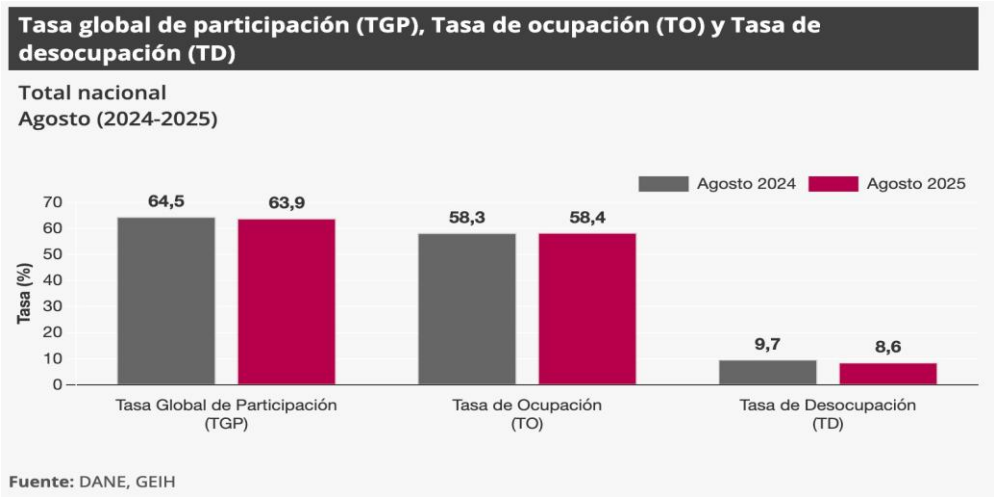
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código Clasificador	Descripción
80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

II. ASPECTOS ECONÓMICOS

- **Empleo y Desocupación**

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.



En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

- **Principales indicadores del mercado laboral**[1]

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2025.pdf

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2017 - 2025)

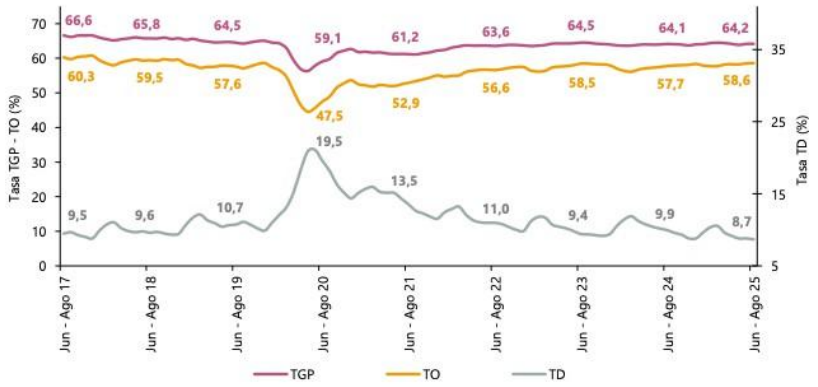


Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio – agosto 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (57,7%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2017 - 2025)

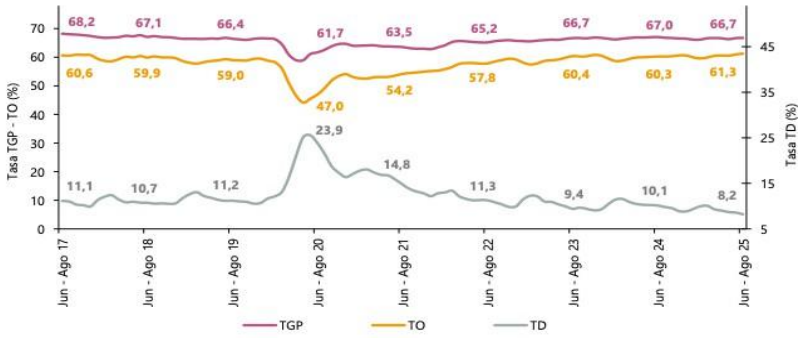


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil junio - agosto 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (10,1%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 67,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (60,3%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2025

En el mes de agosto de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción con 0,8 puntos porcentuales (p.p.) cada una. Por su parte, Transporte y almacenamiento contribuyó con 0,7 p.p.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Industrias manufactureras	2.401	2.600	10,9	199	0,8
Construcción	1.532	1.710	7,2	178	0,8
Transporte y almacenamiento	1.665	1.837	7,7	172	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.880	3.027	12,7	147	0,6
Actividades financieras y de seguros	376	479	2,0	102	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	316	360	1,5	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	558	573	2,4	14	0,1
Información y comunicaciones	419	408	1,7	-11	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.153	2.097	8,8	-57	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.090	3.925	16,5	-165	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.390	3.153	13,2	-237	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2025

En agosto de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

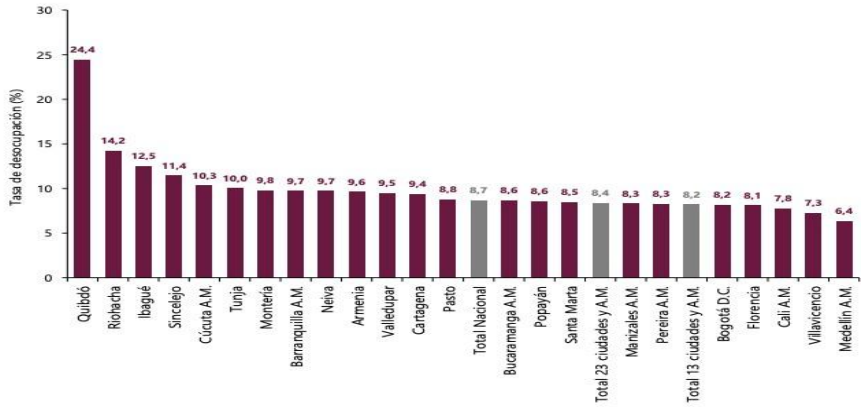
Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Obrero, empleado particular	10.145	10.570	44,4	425	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.760	9.962	41,8	201	0,9
Jornalero o Peón	741	796	3,3	55	0,2
Empleado doméstico	778	774	3,3	-4	0,0
Patrón o empleador	600	544	2,3	-56	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	896	835	3,5	-60	-0,3
Trabajador familiar sin remuneración	489	322	1,4	-168	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2025

Para el trimestre móvil junio - agosto 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,4%), Riohacha (14,2%) e Ibagué (12,5%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Cali A.M. (7,8%), Villavicencio (7,3%) y Medellín A.M. (6,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2025



Fuente: DANE, GEIH.

- **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[2]**

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025ᵖ / agosto 2024



Fuente: DANE, EMS.

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2025ᵖ / agosto 2024)

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2025.pdf

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025ᵖ / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8	9,4	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0	8,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	8,9	0,7	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	-3,5	-0,8	2,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-15,4	-16,5	1,7	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	6,7	0,1	-1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	0,6	2,2	0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	2,7	-1,9	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,3	1,1	-1,4	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,0	-0,2	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,6	13,5	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-6,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	15,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	6,9	0,0	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	3,5	-0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,0	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,8	1,1	-0,6	-1,3

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2025ᵖ / agosto 2024)
En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025ᵖ / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,8	2,2	0,7	-0,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,4	-1,0	1,3	-1,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,6	-1,8	-1,1	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,5	0,5	-3,7	0,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	3,8	1,6	-3,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,4	-1,8	-0,3	2,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,5	-1,4	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	0,3	-0,1	0,0	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	1,1	0,3	-0,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,4	-4,7	-1,8	0,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-0,7	1,1	-1,7	-0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,6	0,3	-0,3	-0,1	-0,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,6	-0,6	-3,0	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,1	-1,4	5,6	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	-0,2	-0,9	0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-3,4	1,7	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,7	-1,5	1,7	0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,2	-0,6	0,6	-0,2	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2025ᵖ / agosto 2024)
En agosto de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025ᵖ / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,8	2,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,3	10,0	3,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,5	7,4	7,1	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	5,9	2,5	3,5	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,7	1,4	4,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,5	1,3	2,2	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	4,2	2,6	1,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	3,3	2,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	6,5	2,9	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6	4,3	3,2	- -
M	Clase 7310	Publicidad	7,1	3,8	3,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,9	3,4	4,1	2,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	3,8	3,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	5,0	2,2	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	1,3	1,7	4,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	2,5	3,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,3	3,3	5,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	4,5	5,4	- -

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - agosto 2025ᵖ/ enero - agosto 2024)

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - agosto 2025ᵖ / enero - agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	2,9	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,0	-1,8	10,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,8	10,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,3	-4,6	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-2,4	-2,5	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	-3,4	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	-7,6	7,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	-1,3	7,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	0,7	7,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,4	-7,3	8,6
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	-2,8	10,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,1	-2,1	9,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,4	-3,7	8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,3	3,2	8,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	-1,4	7,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,7	-2,1	4,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,2	-0,1	6,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,1	-0,9	10,3

Fuente: DANE, EMS.

VARIACION HISTORICA DEL SALARIO MINIMO[3]

Tabla No. 3 Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47.450,00	1.423.500,00	9.54	1572 de diciembre 24 de 2024

III. TÉCNICO

El Distrito de Mompós requiere la contratación cuyo objeto indica: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPACIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS), COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN (COAI) VIGENCIA 2026, Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN AL PORTAL WEB DE GESTIÓN DEL MSYPS – COMPONENTES DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS), DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX – BOLÍVAR".**

[3] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

ALCANCE DEL OBJETO

La consultoría incluye:

- Revisión documental.
- Talleres de articulación y recolección de insumos con equipos técnicos locales.
- Diseño metodológico y técnico del PAS.
- Formulación del COAI (proyectos, metas, presupuesto).
- Cargue de la información en la plataforma del MSyPS.
- Entrega de informes técnicos, versiones preliminares y finales.
- Capacitación básica sobre el uso de la plataforma.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N°	DESCRIPCIÒN DE LAS ACTIVIDADES
1	Realizar una revisión y análisis técnico de los instrumentos de planificación territorial en salud vigentes (PTS, PAS anterior, ASIS)
2	Formular el Plan de Acción en Salud (PAS) vigencia 2026 con enfoque diferencial, territorial, participativo y basado en resultados.
3	Diseñar el Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) vigencia 2026 articulado con las metas e indicadores del PAS.
4	Cargue Al Portal Web De Gestión PDSP Al Ministerio De Salud Y Protección Social, en la página https://sme-pdsp.minsalud.gov.co/Home/Menu

La asesoría técnica especializada se desarrollará bajo un enfoque participativo, intersectorial y basado en resultados.

Se propone una metodología mixta (presencial y virtual) que incluirá:

- Revisión documental.
- Talleres de articulación y recolección de insumos con equipos técnicos locales.
- Diseño metodológico y técnico del PAS.
- Formulación del COAI (proyectos, metas, presupuesto).
- Cargue de la información en la plataforma del MSyPS.
- Entrega de informes técnicos, versiones preliminares y finales.
- Capacitación básica sobre el uso de la plataforma, si se requiere.

Productos Esperados

- Documento PAS 2026 completo y ajustado a los lineamientos.
- COAI 2026 detallado con proyectos, metas e inversiones.
- Cargue de los componentes en la plataforma del MSyPS.
- Informe técnico de validación y soporte.
- Actas de socialización y validación con el equipo técnico territorial.

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, no se requieren permisos, autorizaciones, licencias o concesiones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA se obliga especialmente:

1. Ejecutar en forma idónea, transparente y eficaz el objeto del contrato de conformidad a la propuesta presentada.
2. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
3. Tener disposición en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del Contrato designado por el Distrito
5. Organizar y realizar las actividades dirigidas a los eventos a realizar en el marco del presente contrato, conforme al proyecto viabilizado por el distrito para este fin y destinación de los recursos.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Presentar las cuentas de cobro requeridas para el (los) pago (s) parciales o totales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
8. Mantener al DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
9. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
11. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.
12. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
13. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilaciones entrabamientos
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
16. Adelantar de manera diligente todas las actuaciones a su cargo para los actos de legalización, de perfeccionamiento, iniciación, ejecución y liquidación del contrato.
17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades.

1. Realizar una revisión y análisis técnico de los instrumentos de planificación territorial en salud vigentes (PTS, PAS anterior, ASIS, etc.).
2. Formular el PAS 2026 con enfoque diferencial, territorial, participativo y basado en resultados.
3. Diseñar el COAI 2026 articulado con las metas e indicadores del PAS.
4. Asegurar el cargue, revisión y validación de la información en el portal web del MSyPS, cumpliendo con los cronogramas y estándares definidos por el Ministerio.
5. Socializar y validar los productos con los actores locales del sector salud.
6. Garantizar los precios establecidos en la propuesta durante toda la ejecución del contrato.

PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (1) MES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías a que haya lugar, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de:

i) la presentación el Formato – Experiencia para todos los proponentes
ii) (ii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en la invitación pública.

Los proponentes deberán acreditar experiencia en Máximo Dos (02) Contratos cuyo objeto sea igual o similar a la *prestación de servicios o asesoría profesional o acompañamiento y apoyo a la estructuración o formulación de plan de acción en temas de salud*, ejecutado y/o liquidado, equivalente o superior a 22,5 SMMLV. Esta experiencia se acredita aportando copia del respectivo contrato o el acta de recibo a satisfacción o liquidación respectiva.

NOTA 1: Las certificaciones expedidas por personas naturales o jurídicas privadas, deberán acompañarse por el RUT, y el respectivo certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil de quien expide la certificación.
NOTA 2: En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil.

Adicionalmente a lo anterior los contratos aportados deben cumplir mínimo con lo siguiente:

1. En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación. por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje.
2. En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta la cantidad total de las actividades ejecutadas.
3. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
4. Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o alguno de sus integrantes, quien deberá tener por lo menos el 50% de participación en dicho consorcio o unión temporal.

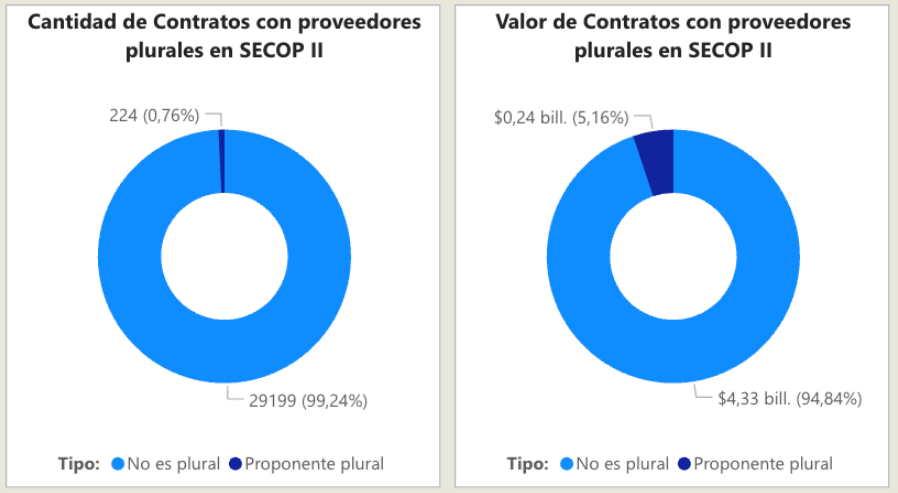
IV. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; ***Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente***[4] , frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con los códigos UNSPSC relacionados en el presente estudio, se puede evidenciar que entre los años 2024 y lo que va transcurrido del 2025 se suscribieron 35,95 mil contratos a nivel nacional por valor de $5,03 billones donde participaron 22,57 mil proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

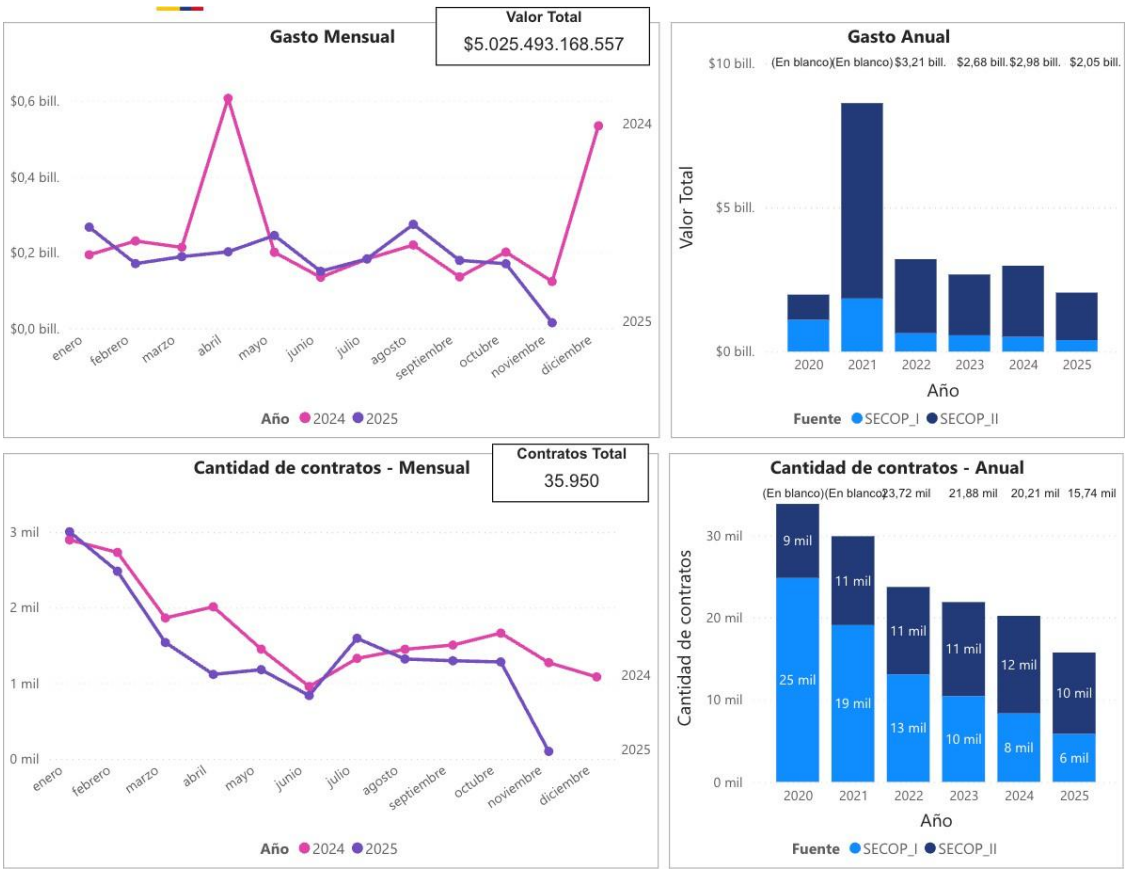


Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia una mayor participación de proveedores **no plurales** en SECOP II en cuanto a cantidad de contratos y valor de los mismos en el cual se registran 29.199 (99,24%) contratos cuyos valores corresponden a la suma de $4,33 billones aproximadamente tal como lo indica gráfica a continuación:

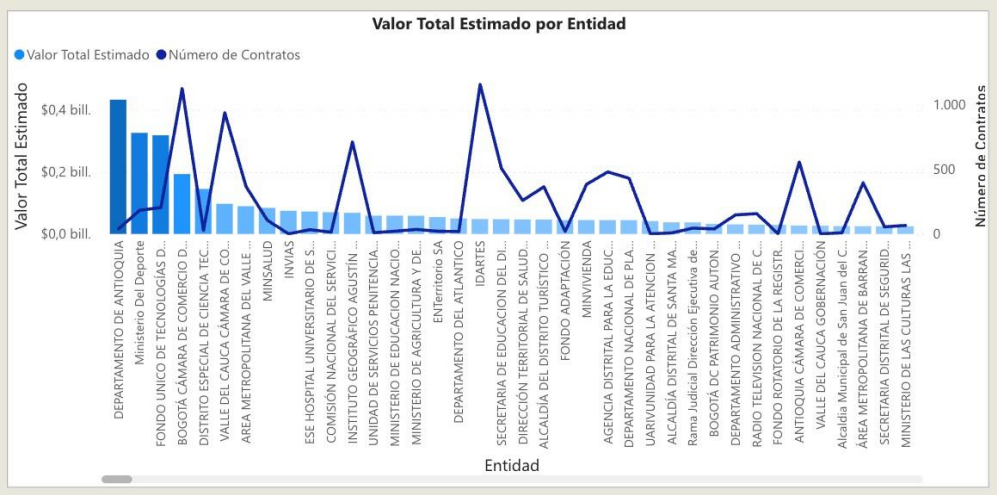
[4] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



En total, el análisis de la entidad a nivel nacional de acuerdo con el conjunto establecido para las vigencias 2024 y lo que va transcurrido del 2025, arroja la siguiente información registrada:



El valor total estimado por entidad, como resultado de contrataciones similares cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente estudio se describe en gráfica a continuación y se logra apreciar los valores de contratación que oscilan entre los $0 y $0,4 billones, aproximadamente:



En el mismo sentido, y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos es variada, donde se registra en primer lugar la modalidad de Contratación Directa por un valor de $2,73 bill. Aproximadamente. En segundo lugar, la modalidad de Régimen Especial por un valor de $1,64 bill. aproximadamente, en tercer lugar, bajo la modalidad de Concurso de Méritos con un valor registrado de $0,3 bill., tal como se observa a continuación:

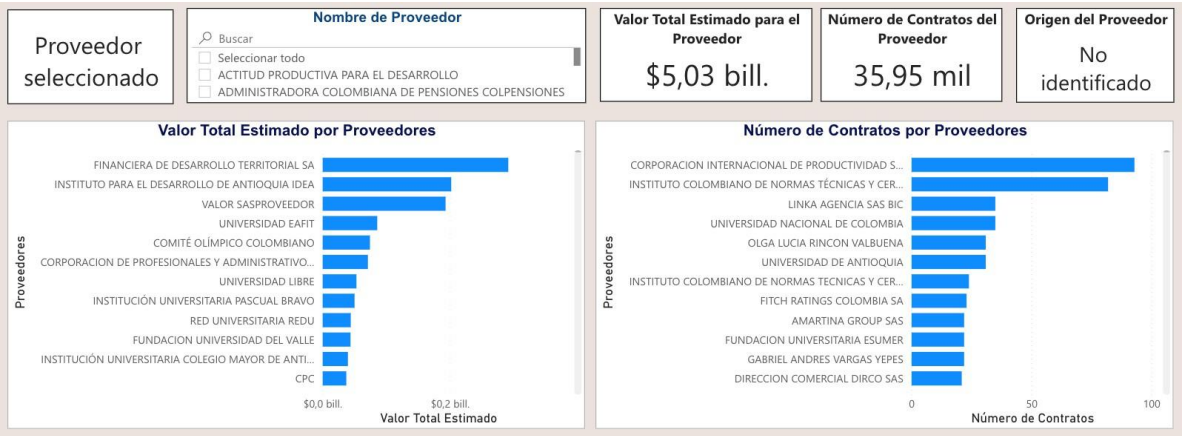


V. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico ***Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente***[5], una vez consultadas las distintas entidades a nivel nacional dentro de las cuales se ejecutaron contratos cuyos Códigos de Naciones Unidas **(UNSPSC)** incluyen los descritos en el presente estudio se evidencia lo siguiente:

En las vigencias 2024 y lo que va transcurrido de 2025 se suscribieron a nivel nacional alrededor de 35,95 mil contratos y se estima que el valor de estos fue de $5,03 billones de pesos aproximadamente:

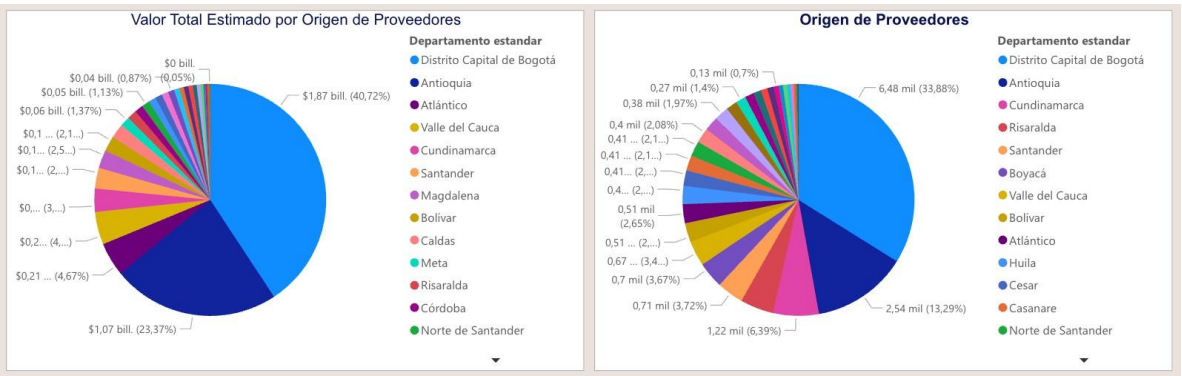
5 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



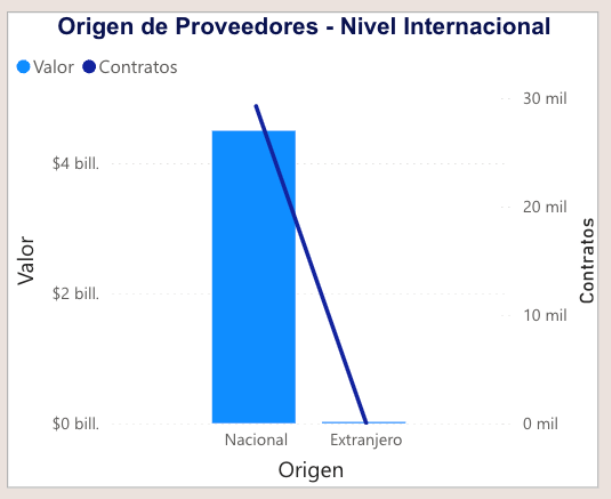
Se evidencian los mayores valores de contratación entre los contratistas: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA, INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA, VALOR SAS y UNIVERSIDAD EAFIT.

Así mismo, la mayor cantidad de contratos se registra entre los contratistas: CORPORACION INTERNACIONAL DE PRODUCTIVIDAD SAS, INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION, LINKA AGENCIA SAS BIC y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, tal como lo indica la información registrada.

Adicionalmente, podemos enfatizar que, en el Distrito Capital de Bogotá, con un 33,88% se concentran la mayoría de los proveedores registrados cuyo valor total de contratación corresponde a la cifra de $1,87 Billones aproximadamente.

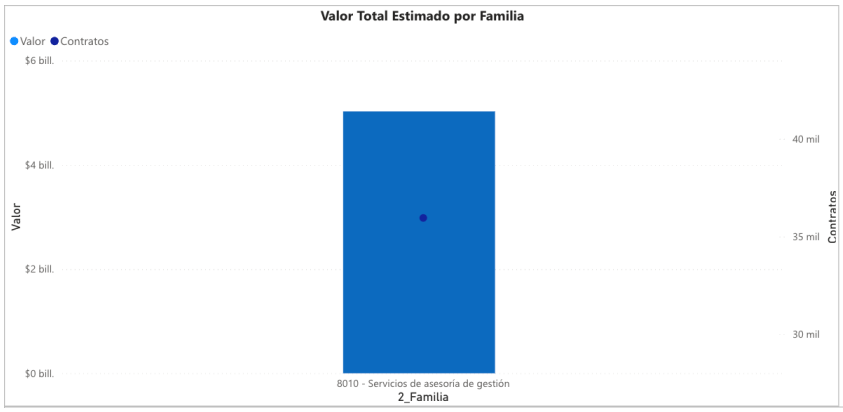


Respecto a la gráfica descrita a continuación ***"Origen de Proveedores-Nivel Internacional"*** podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales y que entre los años 2024 y lo que va transcurrido del 2025 suscribieron **29.279 contratos** aproximadamente mientras que los contratistas de origen extranjero suscribieron alrededor de **28 contratos**.



Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes 8010 registra la siguiente cobertura, como se observa a continuación:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8010 - Servicios de asesoría de gestión	20206	$2.978.688.971.495	59,27%	15744	$2.046.804.197.062	40,73%	35950	$5.025.493.168.557	100,00%
Total	20206	$2.978.688.971.495	59,27%	15744	$2.046.804.197.062	40,73%	35950	$5.025.493.168.557	100,00%

CONSULTA DE HISTORICOS

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a años anteriores en el Distrito de Santa cruz de Mompox:

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
2015	03-100215	CONTRATACIÓN DIRECTA	DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX	ELABORACION DEL ANALISISI DE LA SITUACION DE SALUD (ASIS) DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX-BOLÍVAR.	$ 18.000.000,00

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
2025	MPX-CD-2025067	CONTRATACIÓN DIRECTA	DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) Y DEL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN (COAI) VIGENCIA 2025 DEL PLAN TERRITORIAL EN SALUD 2024-2027 Y CARGUE AL PORTAL WEB DE GESTIÓN PDSP AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE ANALISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD (ASIS) PARTICIPATIVO 2024 DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX.	$ 45.000.000,00
2024	CPS(ME)-001-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO DE TOPAIPI CUNDINAMARCA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PARA LA VIGENCIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEL MUNICIPIO DE TOPAIPI CUNDINAMARCA	$ 70.840.000,00
2025	CM-04-2025	MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO DE AGUACHICA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO EN LA ACTUALIZACION Y SOCIALIZACION DEL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS) Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) EN EL MARCO DE LOS SIETE EJES ESTRATEGICOS DEL PDSP Y LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION 100 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA - CESAR	$ 44.000.000,00

VI. ANÁLISIS ECONÓMICO

Este análisis nos permite establecer los criterios financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el sector, la oferta y demanda relacionada con objetos similares, las condiciones del mercado en general y el valor promedio de las actividades que conforman el futuro contrato.

El presupuesto estimado para la presente contratación se calcula en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio del sector.

FORMULARIO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN MES	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					**$ 19.000.000,00**
1	Coordinador técnico	$ 5.500.000,00		1,00	$ 5.500.000,00
1	Profesional de Planeación	$ 4.500.000,00		1,00	$ 4.500.000,00
1	Profesional de Sistema	$ 4.500.000,00		1,00	$ 4.500.000,00
1	Profesional de apoyo	$ 4.500.000,00		1,00	$ 4.500.000,00
PERSONAL TÉCNICO					**$ -**
					$ -
PERSONAL ADMINISTRATIVO					**$ -**
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					**$ -**
OTROS COSTOS DE PERSONAL					**$ -**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL =	$ 19.000.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	MES	VALOR PARCIAL ($)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
OTROS COSTOS					**$ 13.000.000,00**
1	Papeleria en General, incluye Consolidación de informes (técnicos y financieros)	GL	$ 8.500.000,00	1,00	$ 8.500.000,00
2	Cargue y soporte de plataforma	GL	$ 4.500.000,00	1,00	$ 4.500.000,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS =	**$ 13.000.000,00**
				TOTAL COSTOS BASICOS =	**$ 32.000.000,00**

NOTA 1: Las Propuestas económicas no podrán superar los valores unitarios estimados por la entidad, so pena de rechazo.
NOTA 2: El Distrito sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes y no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
NOTA 3: Entre los impuestos que estarán a cargo de proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: Estampillas municipales y departamentales. En caso de estar exento de este tributo, el proponente deberá aportar copia del acto mediante el cual se estableció dicha exención.
NOTA 4: Al formular la propuesta, el Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en su oferta, deberán considerarse tales conceptos.
NOTA 5: Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Distrito.

DEDUCCIONES

ORDEN JERÁRQUICO DEL IMPUESTO	DENOMINACIÓN DEL IMPUESTO	PORCENTAJE APLICABLE
DISTRITAL	Impuesto Cultura	2%
	Impuesto Adulto Mayor	4%
	Pro-Deporte	2.5%
	Impuesto Industria y Comercio	0.5%
	Estampilla Comisaria De Familia	2%
DEPARTAMENTAL	Impuesto Pro Universidad	1%
	Impuesto Pro Hospital	1%
NACIONAL	Impuesto Rete Fuente	Según valor establecido por la DIAN, según tipo de Persona, Régimen del Oferente y bienes a suministrar
	Impuesto Rete IVA	Según valor establecido por la DIAN, según tipo de Persona, Régimen del Oferente y bienes a suministrar
	Impuesto de Seguridad Ciudadana	5%

RETENCION EN LA FUENTE			
CONCEPTO	UVT	BASE EN PESOS	%
Base para calcular el porcentaje fijo de Retención en la fuente por concepto de Honorarios por método de (Procedimiento I) (Procedimiento 2), de acuerdo con la Le 2010 de 2019 Decreto 1625 de 2016.	≥=104	≥=$ 4.410.848	TABLA %
Servicios en general para personas naturales no obligadas a declarar renta	≥=4	≥=$ 169.648	6%

FORMA DE PAGO

El Distrito, cancelará al contratista, al finalizar el cumplimiento del objeto contractual, efectivamente realizado la prestación de los servicios, con la presentación de la factura en donde se discrimine los servicios prestados en el periodo facturado, soportados con su respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el respectivo pago, una vez recibida toda la documentación necesaria para legalizar la cuenta, la Tesorería Distrital, realizará el correspondiente trámite para el pago de las mismas.

El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva factura, el acta de certificación de la prestación del servicio y/o suministro realizado, suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo a lo requerido en el contrato.

El DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el DISTRITO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DISTRITO y quedará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual mensual izado de Caja – PAC, por parte de la secretaria de Hacienda y/o Tesorería Distrital.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al DISTRITO para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Distritales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA: No se tramitarán pagos que no tengan la documentación soporte requerida. El supervisor será responsable de verificar la veracidad de la información que presente el contratista con respecto a las cuentas a pagar con los productos suministrados, así como la correspondiente paz y salvo y pagos a sistemas de seguridad social.

VII. ACUERDOS COMERCIALES[6]

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

VIII. RESPUESTA CIRCULAR EXTERNA 004 CCE

Teniendo en cuenta el monto y la modalidad de la contratación, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco, puede seguir haciéndolo mediante procedimiento de Mínima Cuantía. En efecto, conforme los más recientes pronunciamientos jurisprudenciales y con ocasión de la expedición del Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, el procedimiento de Mínima Cuantía es autónomo e independiente a las compras mediante Acuerdo Marco y, además, la prevalencia que se consagraba de manera “obligatoria” en favor del uso de los A.M.P. en los eventos en que “concurrieren” ambos tipos de mecanismos de selección, no cuenta a la fecha con sustento

normativo dada la derogatoria tácita del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y de ahí, que no puede predicarse tal exigibilidad.

IX. ANÁLISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

En cumplimiento del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se concluye que por el tipo de modalidad de contratación (mínima cuantía), la adjudicación del futuro contrato se realizará al oferente que tenga el menor valor en su propuesta, por lo que no se establecen ponderables que puedan involucrar la producción de bienes y servicios nacionales.

[6] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/1-06-2023_umbrales_2022-2023_ajustes_sugeridos_oali_vf_002.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf